



**Presentación Informes anuales de los partidos
políticos nacionales en materia de violencia
política contra las mujeres en razón de género**

Ejercicio 2021



Contenido

Antecedentes.....	3
De la emisión de informes anuales	4
De las acciones implementadas.....	6
Partido Acción Nacional (PAN)	11
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	12
Partido de la Revolución Democrática (PRD).....	14
Partido del Trabajo (PT)	15
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	17
Movimiento Ciudadano (MC)	18
Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)	19
Consideraciones generales.....	20



Antecedentes

En el marco de las acciones emprendidas por el Instituto Nacional Electoral (INE), a fin de garantizar el acceso de las mujeres a espacios libres de violencia, y en este contexto propiciar el ejercicio pleno de sus derechos políticos y electorales, el Consejo General del INE, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2020 emitió el Acuerdo INE/CG517/2020 por el cual se aprobaron los **Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género** (Lineamientos).

Estos Lineamientos derivan del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en 13 de abril del 2020, por el que se reformaron y adicionaron disposiciones a ocho ordenamientos legales en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG). En dicha reforma, por lo que respecta a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), se mandata al INE, en el artículo 44, numeral 1, inciso j) a emitir lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la VPMRG, asimismo señala la facultad de vigilar el cumplimiento de las obligaciones de éstos.

Destaca en la misma tesitura, lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) en la que se establece entre otros la obligación de garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia política, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)¹; garantizar en igualdad de condiciones la participación de mujeres y hombres en sus órganos internos de dirección y espacios de toma de decisiones; garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia política;² sancionar a través de mecanismos y procedimientos internos todo acto relacionado con la VPMRG³; y garantizar la no discriminación por razón de género en la programación y distribución de tiempos del Estado⁴.

Asimismo, por lo que hace a los documentos básicos de los partidos políticos, la LGPP en sus artículos 37, 38 y 39 prevé que se integre en la Declaración de Principios la obligación de promover, proteger y respetar los derechos políticos y electorales de las mujeres, establecidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales firmados y ratificados por México, así como establecer mecanismos de sanción

¹ Art. 25 inciso t)

² Inciso s)

³ inciso u)

⁴ Inciso w)



aplicables a quien o quienes ejerzan VPMRG, de conformidad a lo estipulado en la LGIPE y la LGAMVLV.

Por lo que hace a los Programas de Acción, se deberán determinar las medidas para establecer mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido, así como la formación de liderazgos políticos.

En cuanto a los Estatutos consideran el establecimiento, entre otros, de los mecanismos que garanticen la prevención, atención, reparación sanción de la VPMRG; así como las sanciones aplicables a quienes infrinjan las disposiciones internas.

Es importante señalar, que de acuerdo a lo establecido en el art. 73 inciso d) de la LGPP, los partidos políticos podrán aplicar los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, para la creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la VPMRG.

Con fundamento en lo anterior, los Lineamientos representan una base para que los partidos políticos en el marco de sus atribuciones y responsabilidades, implemente mecanismos para atender de manera integral la VPMRG, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres en condiciones de igualdad sustantiva.

De la emisión de informes anuales

Los Lineamientos contemplan en su estructura, en el *Capítulo IV. De la prevención y erradicación de la VPMRG*, la obligación expresa de los partidos políticos de establecer, por una parte, Programas Anuales de Trabajo en los que se integren las actividades de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como la rendición de informes anuales respecto de las actividades realizadas al interior del partido político, dirigidas a prevenir, atender y erradicar las conductas asociadas a este tipo de violencia contra las mujeres.

En su artículo 16 se contempla la emisión del informe anual de actividades realizadas en la materia, los cuales se deberán presentar a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del INE, a través de la Secretaría Técnica de la Comisión.

Artículo 16. A más tardar el último día hábil de enero de cada año, los partidos políticos presentarán ante la Comisión de Igualdad, por conducto de la Secretaría Técnica, un informe anual de las actividades realizadas en el ejercicio anterior, sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, que incluirá los resultados del cumplimiento de los objetivos y metas de su programa de trabajo, así como los indicadores empleados.



Asimismo, como mecanismo de rendición de cuentas, en el informe anual deberán incluir un registro estadístico de los casos presentados en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en el cual constarán elementos sobre las acciones y omisiones principales de vulneraciones de los derechos políticos y electorales de las mujeres y de las resoluciones que, en su caso, se hayan adoptado sobre éstos.

El registro estadístico entregado deberá ser coincidente con el que cuenten las instancias encargadas en la materia dentro de cada partido político, el cual deberá ser de carácter público, atendiendo la normatividad en materia de protección de datos personales.

Entre los datos desagregados que deberá contener dicho registro se incluirá: número de casos presentados; número de casos desechados y las principales razones de ello; número de casos sancionados y las sanciones aplicadas; rangos de edad de las mujeres víctimas; rangos de edad de las personas agresoras; género de las personas agresoras; cargo o vínculo con la víctima; tipos de conducta denunciada; fecha de presentación de la denuncia; fecha de inicio del procedimiento y de la resolución; sentido de la resolución y, en su caso, tipo de sanción y medidas de reparación. Esto con el fin de contar con datos homologados entre los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, y con el objetivo de hacer análisis detallados de la prevalencia y características de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Con fecha 16 de febrero del 2022, en una acción coordinada de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) y de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGYND) se emitieron sendos exhortos dirigidos a los siete partidos políticos con registro nacional, a fin de presentar el Informe anual de las actividades realizadas en el ejercicio anterior (2021), sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender, sancionar y erradicar la VPMRG, el cual debería incluir los resultados del cumplimiento de los objetivos y metas de su programa de trabajo, así como los indicadores empleados y registro estadístico de los casos presentados de VPMRG, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido.

En atención a ello, los partidos políticos nacionales remitieron los informes anuales de actividades realizadas en materia de VPMRG durante el ejercicio 2021.

Partidos Políticos	Tipo entrega	Fecha de recepción
PAN	Vía electrónica	14 de marzo de 2022
PRI	Física ofician/vía electrónica	3 de marzo de 2022
PRD	Física ofician/vía electrónica	7 de marzo de 2022
PT	Física ofician/vía electrónica	8 de marzo de 2022
PVEM	Vía electrónica	24 de febrero de 2022
MC	Vía electrónica	8 de marzo de 2022
MORENA	Vía electrónica	22 de marzo de 2022 26 de abril de 2022 (se remitió el formato en Excel con el reporte estadístico)



De las acciones implementadas

Atendiendo a las responsabilidades de sus órganos directivos y su militancia, de las actividades realizadas por los partidos político en la implementación de acciones en materia de VPMRG, destacan las siguientes⁵:

- I. De la presentación de los informes se registraron actividades primordialmente en los rubros de comunicación y difusión, asimismo se señalaron acciones que decantaron en la revisión de la normatividad interna y la inclusión del tema de VPMRG en espacios de toma de decisiones, favoreciendo el diálogo y su abordaje; y el acompañamiento de las personas que presentaron quejas/denuncias

PPN	Capacitación	Difusión	Investigación	Normatividad interna	Otra
PAN	X		X		
PRI	X	X			X
PRD	X			X	
PT	X			X	
PVEM	X				X
MC	X				
MORENA	X	X			

- a) En el rubro de capacitación los principales temas abordados se centraron en: VPMRG, derechos políticos y electorales de las mujeres, la participación de las mujeres en política, quejas y denuncias en materia de VPMRG, 3 de 3 contra la violencia la agenda de género, y discriminación de género, las cuales se materializaron a través de seminarios, foros, cursos y talleres.

Actividades que fueron dirigidas a su militancia, simpatizantes, precandidaturas, candidaturas, equipos de campaña, dirigencia y redes internas de trabajo.

- b) En materia de difusión PRI y Morena registraron acciones en las que se divulgó información sobre VPMRG. Los principales medios utilizados fueron las plataformas y redes sociales (PRI) e impresiones(Morena).

⁵ Información obtenida de los informes presentados por los partidos políticos nacionales.



- c) Por lo que se refiere a la investigación, el PAN fue el único partido que reportó acciones en este rubro.⁶
- d) Los partidos PRD y PT señalaron la realización de adecuaciones en sus documentos básicos- declaración de principios, programa de acción y estatutos- derivados de las reformas en materia de VPMRG en la LGAMVLV, LGIPE, la LGPP y de lo establecido en los propios Lineamientos. Por su parte, el PVEM señaló la creación de mecanismo contra la violencia.
- e) PRI, PRD y Morena emitieron y/o difundieron sus respectivos protocolos/guía para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- f) El PRI indicó la realización de acciones de acompañamiento a víctimas y posibles víctimas de VPMRG.
- g) El PVEM destacó en su informe actividades de seguimiento en cumplimiento al financiamiento y espacios en radio y televisión.

⁶ En el siguiente apartado se da cuenta de los temas abordados en la investigación.



II. Por lo que respecta al informe de casos y registro estadístico de VPMRG al interior de los partidos políticos durante el ejercicio 2021, se registraron 51 casos, de los cuales en 16 se acreditó VPMRG en tanto que en 17 no se acreditó, éstos se resumen en:

Partido Político	Casos presentados	Casos desechados	Pendientes/ Instrucción	Casos Reencausados	Se acreditó VPMRG	No se acreditó VPMRG	Observaciones
PAN	8	0	4	1	1	2	Se aplicó una sanción en la que se ordena curso en materia de VPMRG. Como medida de reparación se reinstaló a la persona y se pagaron sueldos caídos.
PRI	17	2	3	0	8	4	En 6 de los casos fundados se aplicó como sanción la amonestación pública, y se solicitó como medida de reparación la disculpa pública. Destaca una expulsión. En uno de los casos fundados, la Sala Regional ordenó la reposición del procedimiento, por lo que se encuentre en proceso.
PRD	9	0	5	0	1	3	En el caso en el que se acreditó VPMRG, la información fue clasificada como reservada con fundamento en el artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al momento no se han aplicado sanciones.
PT	2	2	0	0	0	0	Los casos fueron desechados por falta de acreditación de personería y probanza.
PVEM	4	0	1	0	1	2	En el caso acreditado no se aplicaron sanciones, sin embargo como medida de reparación se instruyó se tomen medidas suficientes y razonables para que la actora pueda desempeñar su cargo, se le asigne un lugar y cuente con los elementos para el desarrollo de sus actividades.
MC	8	0			3	5	Destaca que en dos de los casos en los que se identifica VPMRG, "las partes llegaron a un acuerdo", es necesario observar lo establecido en los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, toda vez que el artículo 26 establece que "En ningún caso de violencia política contra las mujeres en razón de género procederá la conciliación y mediación". No se omite señalar que en uno de los casos se refiere que "Las partes llegaron a un convenio al reconocerse que no hubo violencia", por lo que es importante conocer el criterio bajo el cual se llegó a dicha conclusión. Adicionalmente, se emitió una sanción en la que se retiró la candidatura al denunciado.
MORENA	3	0	0	0	2	1	En uno de los casos se aplicó una inhabilitación para candidato externo dentro del partido, por lo que respecta al segundo caso se aplicó amonestación pública.
TOTAL	51	4	13	1	16	17	

Fuente: Informe cualitativo de los casos/expedientes registrados en el reporte estadístico

De la revisión realizada a los informes presentados, se detectaron discrepancias en algunos reportes sobre la información presentada en el formato de registro de datos, entre la información cualitativa y la cuantitativa. En atención a ello, se atendió a lo registrado en la parte cualitativa registrada por los partidos políticos.



Casos sancionados

En 16 casos se acreditó VPMRG, de estos se han emitido 11 sanciones.

Partido Político	No. Casos sancionados	Tipo de sanción
PAN	1	Curso en materia de VPMRG
PRI	7	Amonestación pública (6), Expulsión (1)
PRD	0	No se han aplicado sanciones
PT	0	
PVEM	0	No se han aplicado sanciones
MC	1	Retiro de candidatura
MORENA	2	Inhabilitación para ser candidato externo (1), Amonestación pública

Casos desechados

Por lo que respecta a los casos desechados las principales causas fueron:

- No cumplimiento de requisitos de procedencia que acreditara la VPMRG (2-PRI)
- Falta de acreditación de personería y probanza. (2- PT)

Conductas de VPMRG

Las principales conductas de VPMRG registradas por los partidos políticos, en orden de incidencia, se centran en:

Tipo de violencia	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	MORENA	TOTAL
Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales.			9			5		14
Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos.	1	9						10
Obstaculizar la campaña, de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad.	3					2		5
Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género.		2				1	1	4
Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de	1	1					1	3



decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades.								
Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que ocupe la mujer, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, en condiciones de igualdad.		2						2
Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia a las mujeres para proteger sus derechos políticos.	2							2
Restringir los derechos políticos de las mujeres con base en la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios, que sean violatorios de los derechos humanos.		2						2
Proporcionar información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas, electorales o jurisdiccionales, con la finalidad de menoscabar los derechos políticos de las mujeres y la garantía del debido proceso.	1							1
Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura o al cargo para el que fue electa o designada.		1						1
Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata, basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales.						1		1
Registro de hechos específicos*				2	4			6
TOTAL	8	17	9	2	4	8	3	51

*PT refiere dos casos de violencia verbal y PVEM registra los hechos registrados en la denuncia.

Medidas de reparación

Por lo que se refiere a las medidas implementadas por los partidos políticos para garantizar la reparación del daño, fueron:

- Brindar asesoría y seguimiento oportuno para atender la denuncia
- Reinstalación inmediata de la quejosa, pago de sueldos caídos
- Disculpa pública

A continuación, se presentan, de manera general las acciones realizadas por cada uno de los partidos políticos.



Partido Acción Nacional (PAN)

Las actividades se centraron en dos rubros Capacitación e Investigación, de la realización de las mismas, destaca:

Capacitación

- Seminario de Violencia política en materia de derechos electorales.
- 2 Cursos: Quejas y denuncias en materia de violencia política en razón de género.

Investigación

- La participación política de la mujer en México logros y retos en 2021.
- Avances y retrocesos de los delitos contra la mujer.
- Carencia de la impartición de justicia hacia la mujer, en tiempos de COVID.
- La discriminación que enfrentan las mujeres en el ámbito laboral políticas públicas que las han contrarrestado en los últimos años.
- Investigación para el desarrollo de una propuesta de protocolo para la implementación del principio de paridad de género en la selección de candidaturas.
- Investigación para desarrollo de una propuesta de plan estratégico del Partido Acción Nacional en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Investigación para desarrollo de una propuesta de lineamientos de acción política para la promoción de la igualdad sustantiva en el ámbito laboral y económico

Se anexa:

Informe de Actividades presentado por el partido político
Formato de registro de casos de VPMRG



Partido Revolucionario Institucional (PRI)

El PRI, a través de su Unidad para Erradicar la Violencia Política de Género (UVPG) reportó actividades en el ejercicio 2021, en materia de:

Capacitación

- Capacitación a las y los candidatos a diputaciones federales del PRI para el proceso 2020-2021 en materia de Violencia Política en Razón de Género y los Derechos de las Mujeres.
- Capacitación de sensibilización a equipos de campaña de candidatas y candidatos a los distintos cargos de elección popular que así lo solicitaron en materia de Violencia Política en razón de Género.
- Campaña al interior del PRI con el objetivo de hacer consciencia entre militantes sobre la importancia de generar espacios libres de violencia política de género en el ambiente político y laboral.
- Participación de la titular de la UVPG, en la plenaria nacional de diputadas priistas organizado por el ONMPRI Nacional, con el objetivo de informar sobre las nuevas reformas en materia de violencia política contra las mujeres y sus derechos políticos.
- Participación de la titular de la UVPG, como panelista y ponente en diversos foros, en materia de género y VPMRG.

Difusión

Campañas institucionales en las plataformas digitales del Comité Ejecutivo Nacional del PRI:

- Campaña "Ley Quemón", para que la Cámara de Diputados apruebe la creación del registro nacional de agresores sexuales y deudores alimentarios.
- Activación de redes sociales en conmemoración del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".
- Publicación en la página oficial del Partido, impresión y entrega del "Protocolo para prevenir, atender y erradicar la Violencia Política en razón de Género del PRI".
- Activación digital en el Día Internacional de la Eliminación la Violencia de Género.
- Cada día 25 de cada mes, se han realizado activaciones "naranjas" en las plataformas digitales y redes sociales del Partido para la sensibilización en la lucha contra la violencia de género.
- Generación y difusión de 63 materiales multimedia cómo parte de las acciones y campañas encaminadas erradicar la violencia contra las mujeres, promover la igualdad de género y generar mayor sensibilización de la militancia del Partido.



- El Proceso Electoral Federal 2020-2021 han sido los comicios en los cuales más tiempo en radio y televisión se les ha destinado a candidaturas de mujeres, con el 49.1% de la pauta; durante este periodo la Secretaría de Comunicación Institucional generó y difundió 10 materiales multimedia.

Acompañamiento

- Desde la Unidad para Erradicar la Violencia Política en Razón de Género, se ha dado acompañamiento a militantes, y posibles víctimas de VPMRG.

OMNPRI

- Seminario Virtual. Defensa y Protección de los Derechos Políticos Electorales de las Mujeres.
- Presentación y publicación del Protocolo para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Política en Razón de Género del PRI.

Se anexa:

Informe de Actividades presentado por el partido político y anexos.

Formato de registro de casos de VPMRG



Partido de la Revolución Democrática (PRD)

Durante el ejercicio 2021, entre las actividades desarrolladas por el PRD destacan:

- Instalación del Primer Congreso Nacional Feminista, en el marco del XVII Congreso Nacional Ordinario dentro del cual se aprobaron una serie de modificaciones a los documentos básicos.

Normatividad interna

- Modificación de documentos básicos, considerando:
 - La iniciativa 3 de 3 contra la violencia de género;
 - Uso de lenguaje inclusivo y no sexista;
 - Aplicación precepto constitucional de paridad en todo y la interseccionalidad;
 - La paridad de género vertical, horizontal y transversal;
 - Reglas para que la mitad de las Presidencias, Secretarías y las Consejerías en el Partido sean ocupadas por mujeres, así como para garantizar la integración paritaria de cada órgano;
 - Principio de alternancia en cada uno de los cargos; los principios rectores de los derechos humanos;
 - Mecanismos para prevenir, atender, reparar, sancionar y erradicar la VPMRG;
 - Reglas de actuación del Órgano de Justicia Intrapartidaria en caso de VPMRG;
 - Creación de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género; y;
 - Nuevas medidas de capacitación y comunicación del PRD, a fin de que todo el personal reciba preparación en cuanto a la perspectiva de género, atendiendo la interseccionalidad.
- Emisión del Protocolo para combatir la violencia política en razón de género al interior del partido.

Se anexa:

Informe de Actividades presentado por el partido político
Formato de registro de casos de VPMRG



Partido del Trabajo (PT)

Para el ejercicio 2021, el partido realizó diversas acciones en materia VPMRG.

Capacitación

Elaboración del plan de trabajo. Cursos y capacitación para la violencia política en razón de género.

- Curso: Violencia política en razón de género
- Curso: 3 de 3 vs. la violencia

Dirigidos a precandidatos, candidatos y dirigentes tomaron cursos de capacitación de manera virtual y presencial relacionados con violencia política en razón de género y con el 3 de 3 contra la violencia.

En materia de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, el PT reportó la realización de los siguientes talleres:

Derechos humanos con enfoque de género.

- Gestión para resultados con perspectiva de género
- Liderazgo y participación política. Empoderando a las mujeres
- Marketing político electoral
- Medios de comunicación y género
- Oratoria y comunicación efectiva para el ámbito político dirigido a mujeres
- Sistema Político y derecho electoral mexicano
- Violencia política en razón de género
- Violencia y discriminación de género

Normatividad Interna

Asimismo, el partido reportó la realización de reformas a sus documentos básicos, las cuales fueron aprobadas durante el 4to. Congreso Nacional Extraordinario.

Entre las adecuaciones consideradas están:

- Creación de órganos intrapartidarios multidisciplinarios para identificar casos de VPMRG.
- Criterios para garantizar la paridad.
- Garantizar en los protocolos la inclusión de medidas de reparación del daño.
- Capacitación permanente a la estructura partidista.
- Garantizar el financiamiento público destinado a la capacitación, promoción y liderazgo político de las mujeres.
- Garantizar un porcentaje de espacios y tiempos en radio y televisión en periodo electoral.



Se anexa:

Informe de Actividades presentado por el partido político
Formato de registro de casos de VPMRG, forma parte del informe presentado
por el partido (pág. 73)



Partido Verde Ecologista de México (PVEM)

Durante el ejercicio 2021, el partido en cumplimiento a los Lineamientos realizó actividades en los siguientes rubros.

Capacitación

- Dos cursos en línea, dirigidos a militantes, simpatizantes y ciudadanía en general, denominados:
 - Violencia política en razón de género: Causas, consecuencias, retos y avances en México y el mundo.
 - La igualdad entre mujeres y hombres: Liberación de estereotipos socioculturales como forma de discriminación contra la mujer.

En relación a los cursos impartidos el partido señaló que se contó con el registro de empleadas, empresarias, amas de casa, estudiantes, profesionistas, académicas, regidoras, diputadas electas, y estudiantes, reflejando el interés por conocer sobre sus derechos humanos y políticos electorales.

Seguimiento

- Verificación del cumplimiento en la distribución de al menos el 40% del financiamiento público a candidatas para campaña.
- Cumplimiento de los partidos políticos nacionales relativo al acceso igualitario en pauta de radio y televisión conforme a lo establecido en el acuerdo INE/CG517/2020 en el PEF 2020-2021.

Entre las actividades señaladas destaca la creación de la Coordinación Nacional de Agenda contra la Violencia e igualdad de Género, responsable de vigilar el cumplimiento de los principios de paridad, igualdad y no discriminación contra las mujeres.

Se anexa:

Informe de Actividades presentado por el partido político
Formato de registro de casos de VPMRG



Movimiento Ciudadano (MC)

Las acciones desarrolladas por el partido MC se centraron en el rubro de capacitación, se registraron:

- Cinco talleres virtuales:
 - Análisis para el desarrollo del territorio con perspectiva de género.
 - Herramientas para la participación política de las mujeres
 - Transformación positiva de conflictos y participación política de las mujeres en la gobernabilidad de las ciudades
 - Violencia política, justicia electoral y defensa de los derechos político electorales de las mujeres.
 - Herramientas prácticas de mercadotecnia y comunicación política.
- Tres seminarios virtuales:
 - Democracia y políticas de igualdad: ser mujer en tiempos de la paridad
 - La fuerza de las mujeres: comunicación y estrategias para el liderazgo efectivo
 - La feminización de la política; retos y avances para el adelanto de las mujeres

Se anexa:

Informe de Actividades presentado por el partido político
Formato de registro de casos de VPMRG



Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)

El programa anual de trabajo para el ejercicio del 2021, registro las siguientes proyectos presentados en el rubro de capacitación, promoción y desarrollo.

Capacitación

- Discriminación de género y la violencia política contra las mujeres. Dar a conocer las herramientas y acciones para ayudar a erradicar y combatir la VPMRG.
- Violencia política de género y protocolo para la paz política. Capacitación sobre VPMRG a fin de que las mujeres estén informadas sobre las instancias en las cuales se puede presentar una denuncia.
- Prevención de la violencia de género. Material para prevenir la VPMRG.

Estas acciones tienen como propósito el preparar, impulsar y fortalecer acciones que permitan reconocer, promover proteger y garantizar el derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

Así como, brindar herramientas para que las mujeres estén informadas y puedan acudir a las instancias correspondientes en los casos de VPMRG.

Difusión

- Impresión y difusión de la investigación “Violencia política contra las mujeres de MORENA, datos para prevenir el riesgo”. Difusión de los resultados obtenidos de la investigación.

Con estos materiales el partido se ha propuesto difundir los resultados de la investigación realizada en materia de violencia de género con el propósito de documentar a las mujeres sobre los datos de la citada investigación.

Se anexa:

- Informe de Actividades presentado por el partido político.
- Formato de registro de casos de VPMRG

Asimismo, el partido compartió como parte de su informe los documentos:

- Guía eliminación de la violencia política contra las mujeres de Morena.
- Protocolo para la paz política.



Consideraciones generales

La emisión de la reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género representa un hito en materia normativa y operativa, estableciendo una serie de facultades y obligaciones para autoridades electorales y los partidos políticos nacionales, representando importantes retos en la materialización de acciones de prevención, atención, sanción, reparación y eliminación de las conductas de violencia de género en el contexto político y en el ámbito público.

Derivado de la presentación de los informes anuales, se reconocen las acciones realizadas por los partidos políticos nacionales para avanzar en el diseño e implementación de diversos mecanismos, herramientas y acciones en el abordaje de esta problemática.

Empero, se advierte que es la primera vez que se presentan los informes anuales y el registro estadístico en cumplimiento al artículo 16 de los Lineamientos, y en consecuencia se identifican áreas de oportunidad para atenderse tanto en la elaboración del plan de trabajo en la materia, el seguimiento y monitoreo del mismo por parte de los propios partidos, así como en la emisión de los subsecuentes informes anuales. En atención a ello, se realizan las siguientes consideraciones generales:

- 1) Necesario fortalecer la difusión de los Lineamientos a todos los partidos políticos: dirigencia, militancia y simpatizantes, y sus órganos de impartición de justicia, a fin de ampliar los alcances sobre las responsabilidades y acciones que deben atenderse en materia de VPMRG, y los tiempos para su cumplimiento.
- 2) Propiciar, en coordinación con los partidos políticos nacionales, estrategias de monitoreo y cumplimiento del diseño e implementación del Plan de Trabajo en la materia, que contemple entre otros elementos: actividad, objetivo, población objetivo, metas e indicadores que posibiliten, al final del ejercicio contar con información completa en el registro de las actividades, y que posibilite la identificación de las buenas prácticas implementadas y avances intrapartidistas en la prevención, atención, reparación, sanción erradicación de la VPMRG, y en su caso las áreas de oportunidad que se presenten, a fin de avanzar de manera progresiva en la eliminación de la VPMRG desde el ámbito de competencia de los partidos políticos.
- 3) Coordinar acciones de capacitación para la generación y presentación de los informes de actividades y registros estadísticos en materia de VPMRG, acordes con lo establecido en los Lineamientos. Armonizando la presentación de los citados informes, contando con datos homologados entre los propios partidos políticos y elaborar análisis sobre la prevalencia de



la VPMRG y las características de la misma, y en consecuencia su abordaje al interior del propio partido.

- 4) Coordinar una capacitación anual con la cúpula de las dirigencias partidistas sobre VPMRG y la normatividad electoral en la materia, en aras de cumplir de manera integral con lo establecido en los Lineamientos.
- 5) Garantizar la protección de datos personales de las personas involucradas, atendiendo a los principios para ello establecidos en la propia normatividad en la materia, así como en las disposiciones de que dispongan los partidos políticos en lo particular.
- 6) Con el propósito de coadyuvar con los procesos realizados por los partidos políticos, el INE reforzará la difusión de los materiales de información emitidos en materia de prevención, atención, sanción y reparación de la VPMRG entre otros:
 - o Folleto “Cómo denunciar la violencia política contra las mujeres. 11 pasos”
 - o Guía para la prevención, atención sanción y reparación integral de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
 - o Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.
 - o La investigación “Diseño de una metodología triangulada de indicadores cualitativos y cuantitativos, que evalué la prevalencia de la violencia política contra las mujeres en razón de género en México y su impacto en el ejercicio de los derechos políticos de las candidatas a puestos de elección popular. Proceso electoral federal 2020-2021.
 - o Reflexiones y recomendaciones sobre la implementación de la medida 3 de 3 contra la violencia Proceso electoral 2020-2021.
 - o Protocolo para la implementación de buenas prácticas en el ejercicio de los recursos del gasto programado: capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.